

Envío Suscrip. 4to Tr.
Cerro de Pasco A

NACIONAL

EMP TRANSP EXP NAC CERRO PASCO SRL
RUC 20216249934

MZA A LOTE 12 ASC LOS OLIVOS 1RA ETAPA
LIMA - LIMA - ATE

FACTURA ELECTRONICA

F758-00000682
497912

Fecha Emision 15/09/2021

Destino Terminal Terrestre, Cerro de Pasco

Oficina Terminal Terrestre - Cerro de Pasco

F Pago **EFFECTIVO**

RUC 20332191056

ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y
Consignado

DNI 40658341

NILTON JUAN QUEREBALU AYBAR

Terminal Terrestre, Cerro de Pasco

#	DESCRIPCION	TOTAL
1	01 CAJA MEDIANO C/ FOLLETOS	10.00

OPERACION GRAVADA	8.47
I.G.V.	1.53
TOTAL (\$/):	10.00

SON Diez con 00/100 Soles

Forma de Pago **Contado**

Agencia Terminal Mariategui - Huancayo

Dirección Av. Jose Carlos Mariategui Nro. 596 -

Esq. Arequipa El Tambo Huancayo Junin

Usu Reg **ADELINA IZARRA SANTIAGO**

Fec Imp 15/09/2021 Hor Imp 07:04 PM

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE

ENCOMIENDAS

1. Las características del servicio solicitado por el cliente se encuentran debidamente detallado en el comprobante.
2. En observancia a las normas vigentes, esta prohibido el transporte de drogas, armas, municiones material reactivo, explosivos, tóxicos, inflamables y otros considerados peligrosos. Los envios de animales vivos y material de fácil descomposición se encuentra comprendidos en la restricción por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que este tipo de envios puedan sufrir.
3. En cumplimiento del punto anterior conlleva a que el cliente asuma la responsabilidad que pudiera ocasionar.
4. La empresa no transporta dinero ni artículos de valor, por lo tanto no se responsabiliza por su perdida o deterioro. En caso el cliente decidiera enviar artículos de valor, deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga a pagar un cargo adicional del 10% sobre el valor declarado.
5. La empresa indemnizara hasta (10) veces el valor del flete de envio mas dicho flete. En caso de perdida, extravío, deterioro, explosión o suplantación del envio no declarado ni asegurado.
6. El cliente declara que el valor de envio no excede 10 veces del costo del flete.
7. El embalaje de las encomiendas o carga es de absoluta responsabilidad del cliente, la empresa no se responsabiliza del deterioro por causas derivadas del mal embalaje.

Autorizado mediante resolución de Intendencia Regional nro 132-005-0000155/sunat del 06/06/2017.

Representación impresa del Documento Electrónico puede ser consultado en

<http://privado.expresonacional.com/public/myinvoice>

